

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que en el auto del 18 de octubre de 2022 que decreto una medida cautelar, al momento de identificar el inmueble sobre el que recae la medida, se incurrió en un error al digitar el número de matrícula inmobiliaria.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Edificio Bloque A-1 Y Bloque A2 (I Etapa) De La Urbanización Conjunto Residencial Parque De Castilla Propiedad Horizontal contra Luisa Fernanda Duque González y María Teresa Duque González, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00617-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se verificó que, en el auto del 18 de octubre de 2022, se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro solicitada por el abanderado judicial de la parte ejecutante, sin embargo, al momento de identificar el inmueble sobre el cual recae la medida, se registró por parte del Despacho el número de folio de matrícula inmobiliaria 102-144016, cuando el informado por el solicitante y que figura en el certificado de tradición corresponde a 100-144016.

Así las cosas, encuentra el Despacho que se trata de un error de digitación. En consecuencia y en aplicación del artículo 286 del CGP, se corrige el ordinal primero del auto proferido el 18 de octubre de 2022 específicamente en lo que respecta al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el que recae la medida cautelar, el cual quedará así:

“PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-144016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales denunciado como propiedad de Luisa Fernanda Duque González, identificada con C.C. 1.053.813.693.”

El resto de la providencia permanece incólume; se dispone remitir nuevamente el oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales con la identificación correcta del bien inmueble objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78304ee8a2e48c9086ce79f6ffd9f8caee0228c0ec3e876ff5376a85eb2cfd7d**

Documento generado en 21/10/2022 11:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>